100

FICHA TÉCNICA

PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA
POR SUBASTA INVERSA
No. SAMCSI017DE2026

OBJETO:
"SUMINISTRO DE BONOS PERSONALIZADOS Y/O TARJETAS CANJEABLES ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA COMPRA DE VESTUARIO Y CALZADO DE LABOR, PARA LOS FUNCIONARIOS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE ROLDANILLO VALLE DEL CAUCA, QUE TENGAN DERECHO A LA DOTACIÓN CORRESPONDIENTE A LA VIGENCIA 2026, DE ACUERDO CON LOS CRITERIOS ESTABLECIDOS EN LA LEY 70 DE 1988 REGLAMENTADA MEDIANTE EL DECRETO 1978 DE 1989, EN EL MUNICIPIO DE ROLDANILLO VALLE DEL CAUCA".

NOVIEMBRE DE 2026

100

1.1 INFORMACIÓN GENERAL

1.- **DENOMINACIÓN DEL BIEN O SERVICIOS:**

"SUMINISTRO DE BONOS PERSONALIZADOS Y/O TARJETAS CANJEABLES ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA COMPRA DE VESTUARIO Y CALZADO DE LABOR, PARA LOS FUNCIONARIOS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE ROLDANILLO VALLE DEL CAUCA, QUE TENGAN DERECHO A LA DOTACIÓN CORRESPONDIENTE A LA VIGENCIA 2026, DE ACUERDO CON LOS CRITERIOS ESTABLECIDOS EN LA LEY 70 DE 1988 REGLAMENTADA MEDIANTE EL DECRETO 1978 DE 1989, EN EL MUNICIPIO DE ROLDANILLO VALLE DEL CAUCA".

2**.- DENOMINACIÓN TÉCNICA DEL BIEN O SERVICIO.**

FICHA TÉCNICA	
DENOMINACIÓN DEL PRODUCTO	Tarjetas de dotación
DENOMINACIÓN TÉCNICA DEL PRODUCTO	Tarjetas de dotación
GRUPO/CLASE/FAMILIA A LA QUE PERTENECE EL PRODUCTO	53100000 53101500 53101600 53110000 80141600 80141700 80151500 84121800
TITULO EN ESPAÑOL	Ropa Pantalones de deporte, pantalones y pantalones cortos Camisas y blusas Calzado Actividades de ventas y promoción de negocios Distribución Facilitación de comercio Servicios de mercados de título valores y commodities
UNIDAD DE MEDIDA	Unidad
CANTIDAD	139
VALOR DE RECARGA MÁXIMA POR DOTACIÓN	$583.333
DEPARTAMENTO DE INCIDENCIA	Valle del Cauca
MUNICIPIOS DE INCIDENCIA	Tuluá-Zarzal-Roldanillo-Cartago-Zarzal-Palmira-Cali-Jamundí-Florida-Buga-Buenaventura-Calima Darién-Bugalagrande-Yumbo-Jamundí-Palmira-El Cerrito-Caicedonia
CATEGORIA DE ESTABLECIMIENTOS	Ropa, calzado y accesorios
SUBCATEGORIA DE ESTABLECIMIENTOS	Ropa, calzado y accesorios
DESCRIPCIÓN GENERAL	

100

a. Deben contar con banda Magnética
b. El vale electrónico se crea con nominación (en la plataforma debe ingresar los datos de beneficiario como nombre y cedula o número consecutivo). Estos datos quedan asociados a cada tarjeta dentro de la banda magnética.
c. El Vale Electrónico tiene clave de 4 dígitos, que permite realizar el cambio de clave.
d. El vale electrónico es personal e intransferible.
e. Todos los almacenes donde exista convenio deben contar con datafonos que sirvan como receptores de la información cargada en la tarjeta electrónica y llevar la debida contabilidad de los valores restantes o excedentes en la tarjeta.
f. El proponente debe contar con App y sitio Web que permita a los beneficiarios como mínimo:
- Consulta de saldos y movimientos.
- Consulta de promociones vigentes aplicables al medio de pago.
- Servicio de Geolocalización que le permita identificar los establecimientos de comercio cercanos en los cuales pueda hacer uso de la tarjeta electrónica.
g. El proponente debe contar con una plataforma tecnológica robusta que le permita a la Entidad adelantar el proceso de autogestión de cargas, evitando así pérdidas o desvío de información, así como malas prácticas de tratamiento de datos personales; para este fin el proponente debe certificar que además de la plataforma dispondrá de un servicio de capacitaciones para el personal designado por la Entidad para el uso de la misma.
h. La plataforma debe permitir Cargas programadas cada media hora (es decir que el cliente puede solicitar cargas cada media hora y estas quedan dentro de los 10 minutos siguientes a la media hora de la solicitud.
i. El contratista debe contar con un sistema de bloqueo por IVR, que permita a los funcionarios de la Entidad reportar y bloquear la tarjeta de manera inmediata en caso de Robo o Pérdida.
j. Pese a que la Entidad tiene una zona de interés, las tarjetas deben poder ser redimidas por los beneficiarios en todo el territorio nacional

k. Deben contar con banda Magnética
l. El vale electrónico se crea con nominación (en la plataforma debe ingresar los datos de beneficiario como nombre y cedula o número consecutivo). Estos datos quedan asociados a cada tarjeta dentro de la banda magnética.
m. El Vale Electrónico tiene clave de 4 dígitos, que permite realizar el cambio de clave.
n. El vale electrónico es personal e intransferible.
o. Todos los almacenes donde exista convenio deben contar con datafonos que sirvan como receptores de la información cargada en la tarjeta electrónica y llevar la debida contabilidad de los valores restantes o excedentes en la tarjeta.
p. El proponente debe contar con App y sitio Web que permita a los beneficiarios como mínimo:
- Consulta de saldos y movimientos.
- Consulta de promociones vigentes aplicables al medio de pago.
- Servicio de Geolocalización que le permita identificar los establecimientos de comercio cercanos en los cuales pueda hacer uso de la tarjeta electrónica.
q. El proponente debe contar con una plataforma tecnológica robusta que le permita a la Entidad adelantar el proceso de autogestión de cargas, evitando así pérdidas o desvío de información, así como malas prácticas de tratamiento de datos personales; para este fin el proponente debe certificar que además de la plataforma dispondrá de un servicio de capacitaciones para el personal designado por la Entidad para el uso de la misma.
r. La plataforma debe permitir Cargas programadas cada media hora (es decir que el cliente puede solicitar cargas cada media hora y estas quedan dentro de los 10 minutos siguientes a la media hora de la solicitud.
s. El contratista debe contar con un sistema de bloqueo por IVR, que permita a los funcionarios de la Entidad reportar y bloquear la tarjeta de manera inmediata en

100

caso de Robo o Pérdida.

t. Pese a que la Entidad tiene una zona de interés, las tarjetas deben poder ser redimidas por los beneficiarios en todo el territorio nacional

El proponente debe certificar el compromiso de las anteriores exigencias.

Ubicación: la entrega de los elementos se hará en el Municipio de Roldanillo, donde determine el Director del Departamento Administrativo de Desarrollo Institucional.

PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto oficial se estima en **OCHENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL CIENTOS SETENTA Y UN PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS ($88.754.171,50) M/CTE**.

IMPUESTOS Y TASAS

Serán por cuenta del contratista y se consideran incluidos como parte del precio todos los impuestos, derechos, tasas y contribuciones que se orienten en el Desarrollo del contrato, sean estos de carácter nacional, departamental o Municipal.

CARGAS ADMINISTRATIVAS:

El contratista al momento de suscribir el contrato asumirá los costos relacionados con los pagos parafiscales y la entidad no asumirá ningún compromiso contractual ni legal, en el tema prestacional que genere o llegaré a generar la contratación.

SEGURIDAD INDUSTRIAL:

En cumplimiento de la ley 9 de 1979 y demás que reglamenten la materia, el contratista deberá adoptar medidas de seguridad industrial para evitar la ocurrencia de accidentes durante la ejecución del objeto contractual y deberá dotar a sus operarios, de los elementos de seguridad industrial y protección personal necesarios para la ejecución.

Será responsabilidad del contratista salvaguardar la seguridad de todas las personas vinculadas a la prestación del servicio.

CONDICIONES MÍNIMAS DE RED DE SERVICIOS O ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO:

Para que los beneficiarios cuenten con una amplia gama de opciones para hacer uso de las tarjetas de dotación, el oferente debe contar como mínimo con 500 establecimientos en el Departamento del Valle del Cauca.